RESOLUCIÓN Nº 1.921/2017

Por la cual se le adjudica a la Empresa BM DISTRIBUIDORA S.A con RUC Nº 80059094-5- Representado por el Sr. Arturo Lorenzo Fleitas Monges con C.I Nº 2.248.003, para el llamado de Licitación por Concurso de Oferta Nº 17/2017 para la "CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN EL Bº RAYITO DEL SOL-FUNERARIA BUEN SAMARITANO HASTA ULTIMA CALLE-TRAMO II Y TRAMO III -ULTIMA CALLE".CON ID Nº 330.697- Fuente de Financiamientos Ley 5404/15 Compensación por la Desaparición de los Saltos, en el Lote Nº 1 Tramo II por un monto de guaraníes 143.484.000 (Ciento cuarenta y tres millones cuatrocientos ochenta y cuatro mil guaraníes) y en el Lote Nº 2 Tramo III por un monto de guaraníes 213.390.000 (Doscientos trece millones trescientos noventa mil guaraníes) totalizando en los dos lotes un monto total guaraníes 356.874.000 (Trescientos cincuenta y seis millones ochocientos setenta y cuatro mil guaraníes). -

Salto del Guairá, 02 de Junio de 2017.

VISTO : La oferta presentada para el llamado de: Licitación por Concurso de Oferta Nº 17/2017 "CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN EL Bº RAYITO DEL SOL-FUNERARIA BUEN SAMARITANO HASTA ULTIMA CALLE-TRAMO II Y TRAMO III-ULTIMA CALLE" CON ID Nº 330.697" Fuente de Financiamientos Ley 5404/15 Compensación por la Desaparición de los Saltos y. -------

CONSIDERANDO : Que, el comité de Evaluación, RECOMIENDA la ADJUDICACION a la Empresa BM DISTRIBUIDORA S.A con RUC Nº 80059094-5- Representado por el Sr. Arturo Lorenzo Fleitas Monges con C.I Nº 2.248.003, por presentar todas las documentaciones exigidas en el respectivo Pliego de Base y Condiciones. ----------

Que, el Art. 28 De la Ley 2051 "De Contrataciones Públicas", Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicara al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. ----------

Que, el Art. 51 de la Ley 3966/10 "Orgánica Municipal" en materia de Administración general, es competencia de la Intendencia: establece: inc. g) Ejecutar el presupuesto Municipal. Inc. j) Efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de precios, y realizar las adjudicaciones. ----------

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SALTO DEL GUAIRÁ
CIUDAD DE LA AMISTAD
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES
RESUELVE:

ART. 1°. ADJUDICAR; a la Empresa BM DISTRIBUIDORA S.A con RUC Nº 80059094-5- Representado por el Sr. Arturo Lorenzo Fleitas Monges con C.I Nº 2.248.003, para el llamado de Licitación por Concurso de Oferta Nº 17/2017 para la "CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN EL Bº RAYITO DEL SOL-FUNERARIA BUEN SAMARITANO HASTA ULTIMA CALLE-TRAMO II Y TRAMO III -ULTIMA CALLE".CON ID Nº 330.697- Fuente de Financiamientos Ley 5404/15 Compensación por la Desaparición de los Saltos, en el Lote Nº 1 Tramo II por un monto de guaraníes 143.484.000 (Ciento cuarenta y tres millones cuatrocientos ochenta y cuatro mil guaraníes) y en el Lote Nº 2 Tramo III por un monto de guaraníes 213.390.000 (Doscientos trece millones trescientos noventa mil guaraníes) totalizando en los dos lotes un monto total guaraníes 356.874.000 (Trescientos cincuenta y seis millones ochocientos setenta y cuatro mil guaraníes). -

Art. 2º AUTORIZAR y encargar a la Unidad Operativa de Contrataciones a proseguir con los trámites tendientes a la suscripción y formalización del contrato correspondiente al procedimiento de la adjudicación para la ejecución de la obra correspondiente. ----------

Art. 3º IMPUTAR la presente adjudicación al rubro 500- 520-30-78-14 Construcciones del Presupuesto de la Municipalidad de Salto del Guaira correspondiente al ejercicio fiscal 2017, ----------

Art. 4 º **COMUNIQUESE** a quienes corresponda y archívese. ----------

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRA SECRETARIA

Abog. Arnaldo Villalba F.
Secretario General

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRA INTENDENCIA

Dr. Carlos César Haitter C.
Intendente Municipal

HONORABLE JUNTA MUNICIPAL
Salto del Guairá

RESOLUCIÓN N° 87/17
(Ochenta y siete/Diecisiete)

POR LA CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN I.M. N° 1921/17 DONDE SE ADJUDICA A LA EMPRESA BM DISTRIBUIDORA CON RUC N° 80059094-5 REPRESENTADO POR EL SEÑOR ARTURO LORENZO FLEITAS MONGES "PARA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN EL BARRIO RAYITO DE SOL, DESDE LA FUNERARIA BUEN SAMARITANO HASTA LA ÚLTIMA CALLE, TRAMO II Y III, ÚLTIMA CALLE", CON ID Nº 330.697, PARA EL TRAMO II, POR UN MONTO TOTAL DE GS. 143.484.000 (CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL GUARANÍES), PARA EL TRAMO III, POR UN MONTO TOTAL DE GS. 213.390.000 (DOSCIENTOS TRECE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL GUARANÍES), TOTALIZANDO EN LOS DOS TRAMOS LA SUMA DE GS. 356.874.000 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL GUARANÍES) Y SE AUTORIZA AL EJECUTIVO MUNICIPAL LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO CON LA MENCIONADA EMPRESA.

Salto del Guairá, 27 de junio del 2017.-

VISTO: La nota N° 226/16, con expediente N° 4199/17, donde el Ejecutivo Municipal remite Resolución I.M. N° 1921 de fecha 02 de junio del 2017, en la que solicita la aprobación de la adjudicación "PARA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN EL BARRIO RAYITO DE SOL, DESDE LA FUNERARIA BUEN SAMARITANO HASTA LA ÚLTIMA CALLE, TRAMO II Y III, ÚLTIMA CALLE", CON ID Nº 330.697, POR UN MONTO TOTAL DE GS. 356.874.000 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL GUARANÍES), modelo de contrato y,

CONSIDERANDO:

Lo que dispone en el Art. 216 de la Ley N° 3966/10 "Orgánica Municipal" que reza: "*Corresponde a la Junta Municipal aprobar la adjudicación de las licitaciones públicas y de las licitaciones por concurso de ofertas. Si no se expidiere en el plazo de veinte días computados desde la recepción de los antecedentes del caso, se considerará que ha habido una aprobación automática*".----

Que, en el tratamiento del presente expediente, el mismo fue aprobado por mayoría de dos tercios de votos, con la expresión de rechazo de la concejal Ramona Verón.----------

Que, la Honorable Junta Municipal según Ley N° 3966/16 "Orgánica Municipal" establece en su Art. 36 inc. a) Sancionar ordenanzas, resoluciones, reglamentos en materia de competencia municipal.----------

POR TANTO,
LA HONORABLE JUNTA MUNICIPAL DE SALTO DEL GUAIRÁ, "CIUDAD DE LA AMISTAD", REUNIDA EN CONCEJO, POR MAYORÍA DE DOS TERCIOS DE VOTOS,
R E S U E L V E:

Art. 1° APROBAR la Resolución I.M. N° 1921/17 donde se adjudica a la Empresa BM DISTRIBUIDORA con RUC N° 80059094-5 representado por el señor Arturo Lorenzo Fleitas Monges "para construcción de pavimento tipo empedrado en el barrio Rayito de Sol, desde la funeraria Buen Samaritano hasta la última calle, tramo II y III, última calle", con ID Nº 330.697, para el tramo II por un monto de Gs. 143.484.000 (Ciento cuarenta y tres millones cuatrocientos ochenta y cuatro mil guaraníes), para el tramo III por un monto de Gs. 213.390.000 (Doscientos trece millones trescientos noventa mil guaraníes), totalizando en los dos tramos la suma de Gs. 356.874.000 (Trescientos cincuenta y seis millones ochocientos setenta y cuatro mil guaraníes).----------

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ JUNTA MUNICIPAL SECRETARIA

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ JUNTA MUNICIPAL PRESIDENCIA

HONORABLE JUNTA MUNICIPAL
Salto del Guairá

RESOLUCIÓN N° 87/17
(Ochenta y siete/Diecisiete)

POR LA CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN I.M. N° 1921/17 DONDE SE ADJUDICA A LA EMPRESA BM DISTRIBUIDORA CON RUC N° 80059094-5 REPRESENTADO POR EL SEÑOR ARTURO LORENZO FLEITAS MONGES "PARA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN EL BARRIO RAYITO DE SOL, DESDE LA FUNERARIA BUEN SAMARITANO HASTA LA ÚLTIMA CALLE, TRAMO II Y III, ÚLTIMA CALLE", CON ID Nº 330.697, PARA EL TRAMO II, POR UN MONTO TOTAL DE GS. 143.484.000 (CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL GUARANÍES), PARA EL TRAMO III, POR UN MONTO TOTAL DE GS. 213.390.000 (DOSCIENTOS TRECE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL GUARANÍES), TOTALIZANDO EN LOS DOS TRAMOS LA SUMA DE GS. 356.874.000 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL GUARANÍES) Y SE AUTORIZA AL EJECUTIVO MUNICIPAL LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO CON LA MENCIONADA EMPRESA.

Salto del Guairá, 27 de junio del 2017.-

Art. 2° AUTORIZAR al Ejecutivo Municipal la suscripción del contrato con la Empresa BM DISTRIBUIDORA con RUC N° 80059094-5 representado por el señor Arturo Lorenzo Fleitas Monges.----
Art. 3° COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE JUNTA MUNICIPAL DE SALTO DEL GUAIRÁ, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑOS DOS MIL DIECISIETE.----------

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ JUNTA MUNICIPAL SECRETARIA

Prof. VICENTE GODOY M.
Secretario General
Honorable Junta Municipal

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ JUNTA MUNICIPAL PRESIDENCIA

HÉCTOR FABIAN MORÁN S.
Presidente
Honorable Junta Municipal

Salto del Guairá, 30 de Junio del 2017.-

TÉNGASE POR RESOLUCIÓN MUNICIPAL, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLIDO DESE AL REGISTRO MUNICIPAL.----------

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ SECRETARIA

Abg. ARNALDO VILLALBA F.
Secretario General

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ INTENDENCIA

Dr. CARLOS CÉSAR HAITTER C.
Intendente Municipal